



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Jueves 17 de septiembre

Número 212

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobados por la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de agosto último, los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de telas y prendas de vestir para las necesidades del Hogar de Ancianos, Hogar Infantil e Instituto de Maternología de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante la temporada de 1970.

Se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, 14 de septiembre de 1970.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Establecimientos Provinciales de Beneficencia, Hospital Provincial y Sanatorio Psiquiátrico de Oña

Necesitando esta Diputación adquirir por gestión directa, durante el cuarto trimestre de 1970, para el Hospital Provincial, Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Sanatorio Psiquiátrico de Oña, los artículos y cantidades que se indican en la siguiente relación, se invita a los señores industriales a quienes pudiera interesar a que remitan antes del día 22 de sep-

tiembre de 1970, en sobre cerrado con inclusión de su contenido, nota de precios a que se compromete a servirlos, incluido el transporte hasta los almacenes de dichos Establecimientos y muestras.

Las ofertas deberán de hacerse independientemente por cada Establecimiento.

Relación de artículos y cantidades

HOGAR DE ANCIANOS

Aceite de oliva, 800 litros.
Aceite de soja, 600 litros.
Alubias blancas, 200 kilos.
Alubias pintas, 400.
Arroz, 700.
Asadurilla, 300.
Azúcar, 700.
Bacalao (30-40 colas), 300.
Callos, 300.
Carne de vaca, 3.500.
Chocolate para hacer, 80.
Chocolate para meriendas, 150.
Chorizo, 400.
Galletas en cajas de 3.300 kilos, 198 kilos.
Garbanzos, 300.
Guisantes, botes de 3 kilos, 80 botes.
Lentejas, 200 kilos.
Morcilla, 200.
Pan, 15.500.
Patatas, 20.000.
Pasta para sopa, 250.
Pescado blanco, 300.
Pescado azul, 2.000.
Pimiento, botes de 3 kilos, 50 botes.
Pimentón dulce, 80 kilos.
Sal, 1.200.
Bonito en conserva, latas de 6-7 kilos, 50 latas.
Tomate en conserva, botes de 5 kilos, 80 botes.
Tocino, 100 kilos.

Vinagre, 80 litros.

Vino, 1.500.

Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.

HOGAR INFANTIL

Aceite de oliva, 200 litros.
Aceite de soja, 200.
Alubias blancas, 100 kilos.
Alubias pintas, 100.
Arroz, 100.
Azúcar, 180.
Bacalao (30-40 colas), 50.
Carne de vaca, 500.
Chocolate para hacer, 60.
Chocolate para meriendas, 60.
Chorizo, 100.
Garbanzos, 100.
Lentejas, 50.
Morcilla, 50.
Pan, 3.500.
Pasta para sopa, 100.
Patatas, 2.500.
Pescado blanco, 100.
Pescado azul, 400.
Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.

INSTITUTO DE MATERNOLOGIA

Aceite de oliva, 100 litros.
Aceite de soja, 100.
Alubias blancas, 50 kilos.
Alubias pintas, 50.
Arroz, 80.
Azúcar, 120.
Bacalao (30/40 colas), 50.
Carne de vaca, 200.
Chocolate para hacer, 15.
Chocolate para meriendas, 15.
Chorizo, 100.
Garbanzos, 50.
Lentejas, 25.
Morcilla, 50.
Pan, 800.
Pasta para sopa, 50.
Patatas, 500.
Pescado blanco, 50.
Pescado azul, 325.

Sardinas en aceite (latas de 2,600 kilos), 24 latas.
 Vinagre, 16 litros.
 Vino, 400.
 Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.

HOSPITAL PROVINCIAL

Aceite de oliva, 750 litros.
 Alubias blancas, 150 kilos.
 Alubias pintas, 150.
 Arroz, 100.
 Azúcar, 400.
 Bacalao 30-40 colas, 200.
 Galletas «Maria», 20.
 Garbanzos, 150.
 Lentejas, 150.
 Malte, 90.
 Macarrones, 20.
 Pan, 5.000.
 Pasta para sopa, 90.
 Patatas, 3.500.
 Sal, 150.
 Vino claretillo, 300 litros.
 Vinagre, 60.
 Jabón común, 250 kilos.
 Lejía, 300 litros.
 Frutas y hortalizas, según las necesidades del Establecimiento.

SANATORIO PSIQUIATRICO DE OÑA

Aceite de oliva, 600 litros.
 Aceite de soja, 400 litros.
 Aceitunas, 30 kilos.
 Achicoria, 50 kilos.
 Alubias blancas, 1.000.
 Alubias pintas (roja), 1.000.
 Anchoas (latas de ½ kilo), 20 latas.
 Arroz, 1.000 kilos.
 Atún (latas de 6-7 kilos), 20 latas.
 Azúcar, 300 kilos.
 Bacalao, 500.
 Café, 10.
 Canela en polvo, 100 sobres.
 Canela en rama, 100 barras.
 Chocolate para hacer, 200 kilos.
 Chorizo, 500.
 Galletas, 100.
 Garbanzos, 800.
 Guisantes (botes de 3 kilos), 20 botes.
 Manzana, 200 sobres.
 Melocotón (botes de 3 kilos), 20 botes.
 Membrillo, 40 kilos.
 Mermelada de albaricoque (botes de 3 kilos), 20 botes.
 Mermelada de ciruela (botes de 3 kilos), 20.
 Pimentón dulce, 25 kilos.
 Pimientos (botes de 3 kilos), 30 botes.
 Queso, 50 kilos.

Queso en porciones, 50 cajitas.
 Sardinas en aceite de 3,90 kilos, 30 latas.
 Sopa de fideo, 150 kilos.
 Sopa de pasta, 150.
 Sopa de starlux, 5.
 Sopa de verduras, 5.
 Sopa de tapioca, 10.
 Té, 100 sobres.
 Tocino, 500 kilos.
 Tomate (bote de 5 kilos), 60 botes.
 Vinagre, 200 litros.

La apertura de pliegos se efectuará el día 23 de septiembre a las 12 horas, con asistencia y ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial o Diputado en quien delegue; señor Secretario General de la Corporación, señor Interventor de Fondos Provinciales, señor Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, señor Administrador del Hospital Provincial, funcionario de la Intervención-Delegada y Jefe del Negociado de Subastas.

La presentación de precios, indica la obligación por parte de la Casa que les ofrezca, de servir los pedidos que la Diputación le haga durante el cuarto trimestre de 1970, en la cantidad aproximada, sea en más o menos, a la que se indica en la presente relación.

Burgos, 15 de septiembre de 1970.
 El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario, Jesús Martínez González.

4144.—853,00

Delegación de Hacienda

Impuesto de lujo sobre tenencia y disfrute de automóviles

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de mayo de 1970 (B. O. del Estado de 5 de junio) los propietarios de vehículos automóviles de turismo que reúnan alguna de las condiciones que se indican a continuación, vienen obligados a presentar—si ya no lo hubieran efectuado por el corriente ejercicio—durante el presente mes de septiembre, la declaración del impuesto de Lujo sobre tenencia y disfrute de automóviles y a ingresar el importe resul-

tante a favor del Tesoro, en el mismo acto de la presentación de la declaración:

Personas jurídicas, por los vehículos con potencia de 8 C. V. inclusive en adelante, considerándose aisladamente la potencia de cada coche.

Personas físicas, cuando la potencia individual de los vehículos que posean o usufrutúen llegue a 8 C. V. o exceda de dicha potencia. A este fin debe tenerse presente que se acumularán en la persona del cabeza de familia los vehículos que figuren a nombre de su esposa e hijos no emancipados.

Las declaraciones presentadas fuera de plazo llevarán aparejadas, además de la sanción prevista en el artículo 83 de la Ley General Tributaria, el diez por ciento de recargo de prórroga establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

El plazo del mes de septiembre ha sido establecido con carácter excepcional para las declaraciones del ejercicio de 1970, ya que para los ejercicios sucesivos el plazo hábil será el mes de febrero.

Los impresos para formular las declaraciones pueden adquirirse en la Sección de Caja de esta Delegación de Hacienda.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe. Que en autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos que se hará mención se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a uno de septiembre de

mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos incidentales de la Ley Urbana, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, doña Eugenia Quintanilla González, mayor de edad, viuda, industrial, de Burgos, representada por el Procurador don Florentino Delgado Añja y defendida por el Letrado don Julián Miguel de la Villa, y de otra, como demandados: don Francisco Urrea Fernández, mayor de edad, viudo, jubilado, de Burgos; doña María Dolores Urrea Fernández, mayor de edad, casada, sus lances, de Burgos, y los herederos desconocidos de don Pedro Urrea Fernández, todos ellos declarados en rebeldía; sobre revisión de rentas.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo.—Que, estimando parcialmente la demanda formulada por doña Eufemia Quintanilla González, debo declarar y declaro que la renta pactada por el local de negocio objeto de autos queda reducida a la suma de setecientos ochenta pesetas anuales, que es la declarada a efectos fiscales, cuya reducción subsistirá hasta que los demandados declaren la renta que han venido percibiendo y, en todo caso, durante el plazo mínimo de dos años, condenando a los demandados, don Francisco y doña María Dolores Urrea Fernández y herederos desconocidos de don Pedro Urrea Fernández, a estar y pasar por dicha declaración, y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes. Dada su rebeldía, notifíqueseles esta sentencia personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días y, en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento

Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. Juárez.—Rubricado.

Para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados "Herederos desconocidos de don Pedro Urrea Fernández", expido el presente que firmo en Burgos, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Joaquín Juárez Gómez.—V.º B.º—El Magistrado-Juez accidental, José Luis Olías.

4.148.—449,00

Aranda de Duero

Cédulas de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 209 de 1970, seguidas por imprudencia con lesiones y daños, ha acordado citar ante este Juzgado a Paulette Manessier, residente en Francia, y a Maupetit Anne Arlette, Manlesier Claude Robert y Mannesier Henri Francaise, la primera conductora del turismo marca Opel matrícula 107-JP-91 (F) y los demás ocupantes que resultaron con lesiones al volcar dicho turismo, a fin de ser oídos en las diligencias, ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, presentación de la documentación para ser reseñada y del turismo para tasar daños, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario Judicial, Carlos Hernández.

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 187 de 1970 seguidas por imprudencia con lesiones y daños, ha acordado citar ante este Juzgado de Instrucción a Mariano Peiró Puente, residente en Francia y desconociendo su domicilio en España, a fin de ser oído, ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, presente documentación del turismo y el turismo para tasar los daños que presente y sea reconocido por el señor Médico Forense, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a siete de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario Judicial, Carlos Hernández.

Por el señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido en resolución de esta fecha en las diligencias previas número 193 de 1970 por imprudencia con lesiones y daños ha acordado citar ante este Juzgado a Tomás del Moral Peladiz, residente en Francia y con domicilio desconocido en España, conductor del turismo Citroen 2 HP matrícula 704-FD-26 (F) y a su esposa Ana Herrero Aguilera, con el fin de ser oídos en las diligencias, ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, presenten documentación del turismo para ser reseñada, así como el turismo para tasar daños que presente y sean reconocidos los dos por Médico Forense para informar sobre sus lesiones, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a diez de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario Judicial, Carlos Hernández.

Briviesca

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez Comarcal en autos de juicio de desahucio, por falta

de pago del piso primero, puerta tercera de la casa número 23 de la calle de José Antonio P. de Rivera de la ciudad de Briviesca, con el número 21 de 1970, seguidos a instancia de doña María Teresa Gómez Pérez España, representada por el Procurador don Carlos Parra Mallaina, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Madrid, contra la herencia de don Mario Gómez Entrecanales, sus titulares, administradores o representantes, se ha dictado la siguiente providencia, en trámite de ejecución de sentencia, cuyo tenor literal es como sigue:

«Providencia del Juez Sr. Jato Martínez.—Briviesca, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, con su copia, que se una a los autos de su razón, dando a la copia el uso legale.—Se tiene por instada la ejecución de sentencia dictada en los autos con fecha siete de julio último, por la parte ejecutante doña María Teresa Gómez Pérez España, y en su virtud, conforme determina el artículo 1596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 124 y 148 de la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos de don Mario Gómez Entrecanales, sus titulares, administradores o representantes, para que en el plazo de quince días, ponga a disposición de la parte actora, la vivienda objeto del juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá a lanzarlo sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa. Lo mandó y firma Su Señoría y doy fe.—M. Martínez.—B. Cuartango. Serrano.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación y apercibimiento de lanzamiento a la parte demandada y su fijación expido y firmo la presente en Briviesca, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta. El Secretario, (ilegible).

4152.—304,00

Lerma

Requisitoria

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias núm. 34-1970, por im-

prudencia contra Emile Daoudi, de 33 años, soltero, y con residencia en 5, Boulevard de Seine, 92 Nanterre (Francia), hijo de Simón y de Sther; por la presente se cita y llama y emplaza a dicho encartado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lerma a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura e ingreso en prisión del encartado Emile Daoudi, a disposición de este Juzgado y a resultas de la causa expresada, por así haberlo acordado en auto de esta fecha.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Lerma, a diez de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario, María Luisa Gómez.

Andújar

Don Antonio Angulo Martín, Juez de Instrucción del partido de Andújar,

Hace saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a una carta orden dimanante de la Ilustrísima Audiencia de Jaén, dimanante del sumario 217 de 1967 contra el penado Avelino Blanco Victoria, hijo de Anastasio y Purificación, de 28 años, natural de Cerezo de Río Tirón (Burgos) y vecino de Pancorbo, y últimamente domiciliado en Vitoria y Miranda de Ebro; en la cual se ordena, se publiquen edictos, por el cual se cite a dicho penado de comparecencia ante la Ilma. Audiencia de Jaén para dentro de los quince días siguientes al de la citación, a fin de notificarle en audiencia pública la condena condicional que tiene otorgada, respecto a la pena de 16 días de arresto sustitutorio que le fue impuesto, con apercibimiento de que si no comparece a esta segunda citación que se le hace, se dejará sin efecto el beneficio citado y se procederá a ejecutar el fallo en suspenso.

Y para que sirva de notificación

y citación al citado penado, se extiende la presente en Andújar, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez de Instrucción, Antonio Angulo Martín.

Anuncios Oficiales

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

La Empresa Villalón S. L., solicita la concesión de una línea regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera de carácter internacional, entre Puente Barjas y París, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del Estado de 11 de enero de 1950), se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito durante las horas de oficina, en esta Delegación Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, cuantas observaciones estimen pertinentes, previo examen del proyecto, acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y al de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Excmos. Ayuntamientos de Burgos, Briviesca y Miranda de Ebro, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de Villazopeque, Villanueva de las Carretas, Celada del Ca-

mino, Estépar, Buniel, Quintanilla de las Carretas, San Mamés, Villalbilla, Rubena, Quintanapalla, Monasterio de Rodilla, Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Briviesca, Cameno, Calzada de Bureba, Cubo de Bureba, Santa María Ribaredonda, Pancorbo, Ameyugo, Orón y La Puebla de Arganzón; así como a los concesionarios de las líneas regulares de viajeros siguientes, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se saca a información pública.

Palencia - Burgos, Vallejera - Villodrigo, Tórtoles de Esgueva - Burgos, Adrada de Haza - Burgos, Arenillas de Río Pisuega - Burgos, Melgar de Fernamental - Burgos, León - Burgos, Astudillo - Pedrosa del Príncipe - Burgos, Herrera de Río Pisuega - Sasamón - Burgos, Alar del Rey - Burgos, Tobar - Burgos, Burgos - Briviesca - Trespaderne, Santo Domingo de la Calzada - Burgos, Briviesca - Logroño, Barcina del Barco - Briviesca, Madrid - San Sebastián, Oñate - Miranda de Ebro, Quincoces de Yuso - Vitoria y Logroño - Vitoria.

Durante el mismo plazo, todas las personas distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Delegación Provincial de Transportes, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Jefe Regional.

4.134.—417,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Torrecilla del Monte, que de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, el Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto incluir en el perímetro de dicha zona, las siguientes parcelas de la periferia, cuya superficie, se extiende, en parte a términos municipales limítrofes; lo que, a los fines del precepto legal citado, se notifica a los propietarios interesados.

Polígono 1, parcela 124; propietario, Lara Lara, Encarnación.

Polígono 3, parcela 1612; Díez Pérez, Juliana.

Polígono 4, parcela 2198; Casado Sancho, Matilde.

Polígono 4, parcela 2240; Lara Lara, Encarnación.

Polígono 7, parcela 5550; Lara Lara, Encarnación.

Burgos, 10 de septiembre de 1970. El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Ayuntamiento de Cardenajimeno

El Ayuntamiento que preside, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual, acordó aprobar inicialmente, a los solos efectos de iniciar el procedimiento correspondiente, el proyecto de rectificación al plan especial de ordenación urbana de Fuentes Blancas, aprobado con fecha 5 de diciembre pasado, por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Proyecto que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Este proyecto se encontrará expuesto al público durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se recibirán las reclamaciones y observaciones que con relación al mismo se formularen.

Cardenajimeno, 12 de septiembre de 1970.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Ayuntamiento de Coruña del Conde

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto y en virtud del expediente que se instruye para la cesión de una finca propiedad de este Ayuntamiento, sita en el pago del "Llano de Castro", en el término municipal de Peñalba de Castro, a la Excm. Diputación Provincial, a fin de que por la citada Entidad, se puedan continuar los trabajos de excavación en las ruinas de la ciudad romana de "Clunia Sulpicia", por el presente se abre información pública por término de quince días, a efectos de oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo indicado.

Coruña del Conde, 10 de septiembre de 1970.—El Alcalde, T. García.

Ayuntamiento de Orbaneja Ríopico

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obaneja Riopico, 5 de septiembre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para contratar el servicio de dos camiones-volquete y pala para cargue de los nueve tractores de los vecinos, de grava, para reparar los caminos de Prau-Pozo y Prado Nuevo, queda de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, durante los cuales pueden formularse contra el mismo cuantas reclamaciones estimen legales.

San Mamés de Burgos, 10 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Plácido Santiago.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María del Campo, 2 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Felipe Puente Santos.

Ayuntamiento de Sotresgudo

Formados por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana, desagüe de canales, tránsito de animales domésticos por la vía pública, arrastre de carros, adecentamiento de fachadas y ocupación de la vía pública, se hace público por medio del presente, para que cuantos sean parte interesada, puedan examinar el referido padrón, que para exposición al público permanecerá expuesto por espacio de quince días, en el tablón

de anuncios de este Ayuntamiento.

Sotresgudo, 11 de septiembre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Formados los padrones que al final se expresan, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de reclamaciones por las personas interesadas.

Padrones que se citan

Arbitrio sobre la riqueza rústica, tasa de desagüe de canales, rodaje, tránsito de animales por las vías públicas, tenencia de perros.

Valle de Valdelucio, 31 de agosto de 1970.—El Alcalde, Jaime Val.

Ayuntamiento de Celada del Camino

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Celada del Camino, 30 de agosto de 1970.—El Alcalde, Alvaro S.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 84.121-1 de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días. 4.150.—50,00

Extravío de la libreta número 203-4 de la Oficina de Torresandino.

Plazo de reclamaciones, 30 días. 4.158.—50,00

Extravío de la libreta número 2.481-6, de José Antonio Estébanez.

Plazo de reclamaciones, 30 días. 4.165.—50,00

Extravío de la libreta número 88.232, de la Oficina Central

Plazo de reclamaciones, 30 días. 4.166.—50,00

Extravío del bono de año número 2.356-3 de la Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones, 30 días. 4.157.—50,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío, de la libreta número 948. Plazo de reclamaciones, 15 días.

4.164.—50,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS

jeros Madrid-San Sebastián, manifestando a los Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas, de la Gobernación y Secretario General del Movimiento, así como al Ilmo. Sr. Director General de Transportes, la improcedencia y perjuicio que ello supone.

Manifestar a la Sección Femenina la imposibilidad de realizar la tirada en la Imprenta Provincial de 200 copias de un folleto para un cursillo de alumnas de Magisterio.

Aprobar una propuesta de reserva de una página para la Diputación en el número especial de «La Voz de Castilla», dedicado al turismo en Burgos.

Adquirir una prótesis de cadera para la paciente Antonia del Cerro Velasco, habilitándose el crédito necesario.

Convalidar el gasto de una relación de facturas presentadas por la Intervención, por un importe de 29.712 pesetas.

Dejar sobre la mesa una certificación remitida por el Ayuntamiento de Burgos, relativa a la ordenación urbana en la zona de los Establecimientos de Beneficencia, hasta tener completo conocimiento del asunto.

Devolver a los herederos del Recaudador que fue de la zona 1.ª de la capital, don Lucas Saiz Sevilla, la cantidad de 4.692 pesetas, con aplicación al remanente del depósito de valores constituido por los mismos.

Devolución de cantidades percibidas por apremios, como consecuencia de la devolución de los principales, por un importe de 3.238,20 pesetas, a la Delegación de Hacienda.

Actualizar los premios de los Recaudadores, para compensarles en razón a no haber alcanzado en sus retribuciones los rendimientos líquidos aproximados fijados por el D. 2006/1966 de 21 de julio y O. de 27 de abril de 1967, ascendiendo el montante de las compensaciones a los recaudadores de todas las zonas a la cantidad de 367.775 pesetas.

Prestar conformidad a las adquisiciones directas, en virtud de acuerdos adoptados por el Pleno en 20 de marzo y 16 de abril, de artículos con destino a los enfermos mentales del Sanatorio de Oña, por 425.980 pesetas, y otras adquisiciones para la Residencia de las Hermanas de Oña por 328.313 pesetas.

Acordar adquirir por contratación directa diversos artículos para la comunidad de las Hijas de la Caridad de Oña, por 32.531 pesetas y de material médico sanitario para el Sanatorio de Oña, por 96.925 pesetas.

Autorizar a don Pedro Palol para adquirir los materiales que fueron objeto de expollo en las ruinas de Clunia, a unos anticuarios, por 5.075 pesetas.

No adoptar resolución alguna al ser retirada la propuesta de subvención para la construcción de un camino que comunique la estación de «Radio Juventud» con la carretera de Madrid-Irún.

Acordar informar en sentido favorable a la supresión del Juzgado del municipio de Villafria, a solicitud de la Audiencia Territorial, por incorporación de dicho municipio al de Burgos.

Aprobar la cuenta de Caudales que presenta el señor Depositario, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1969.

Adquirir un lumbostato para la enferma ingresada en el Hospital Provincial doña Eleuteria Labrador García, y que se habilite el crédito necesario para su abono.

Hacer presente a los funcionarios solicitantes, en nombre del Patronato de Viviendas para Funcionarios, que no se puede disponer de la parcela número 2 de los solares de la calle de San Agustín, por estar afectada por el Plan de Urbanización García Lanza, aunque no obstante, se estudiará la posibilidad de facilitarles una opción de compra.

Quedar enterada de la aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de los presupuestos ordinario y especiales de «Granja Pecuaria» y «Recaudación de Contribuciones» para el año 1969.

Quedar enterada de las gestiones de la Presidencia sobre el cobro del recargo del arbitrio de tráfico de empresas.

Aprobar una propuesta de la Presidencia sobre la plantilla que debe constituirse para el Sanatorio de Oña, con autorización de la Dirección General de Administración Local, estimándose necesario los siguientes puestos de trabajo: 1 Médico Director, 1 Médico Consultor, 2 Jefes Clínicos, 2 Médicos residentes, 2 Practicantes residentes, 1 Terapeuta ocupacional, 1 Capellán y 18 mozos de clínica o sanitarios.

Sesión celebrada el día 20 de junio

Aprobar la pensión de viudedad, importante 3.101 pesetas mensuales, y capital seguro de vida que le corresponde percibir a doña Rosa Arlanzón Morquillas, viuda de don Evaristo Camarero Martínez, subjefe de Negociado de las Oficinas de la Corporación, según escrito remitido por la Mutuallidad de Previsión de la Administración Local.

Prestar conformidad al haber de jubilación asignado por la Mutualidad al Peón Caminero D. Constantino Alarcía Mata, importante 2.823 pesetas.

Idem al haber de jubilación asignado por la Mutualidad a don Mariano Gómez Moreno, conserje del Palacio Provincial jubilado, por un importe de 7.555 pesetas mensuales.

Conceder la excedencia voluntaria a doña María Isabel Peña Mozo, auxiliar taquimecanógrafo, por fijar su residencia en Madrid al contraer matrimonio, por un periodo de un año y sin límite máximo, concediéndole en premio de sus buenos servicios la cantidad de 6.460 pesetas, y acordándose convocar la plaza juntamente con la otra de auxiliar que quedó vacante por excedencia de doña María Angeles Rodríguez Huidobro, y que se contrate la prestación del servicio por el señor Presidente.

Conceder al funcionario don Siro Plaza Camarero la continuación en el disfrute de la excedencia activa por un año más, hasta el 1.º de julio de 1970, fecha en que pasará a la situación de excedente voluntario, si antes no solicita su incorporación al cargo, o bien la continuidad en la excedencia activa.

Aprobar la propuesta de conceder una gratificación de 2.000 pesetas a los funcionarios don Angel Arconada, don Desiderio García Gallard, don Manuel Bartolomé y don Luis Ruiz Sanz, por el trabajo extraordinario de examen de las Cuentas de Recaudación del 2.º semestre de 1968.

Conceder una subvención de 20.000 pesetas al Asilo de Ancianos Desamparados, de Aranda de Duero.

Conceder una subvención de 10.000 pesetas al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Conceder a la Asociación de Padres de Niños y Adultos Subnormales (ASPAÑIAS), de Burgos, una subvención de 60.000 pesetas, habida cuenta de la evidente labor social que realiza.

Ratificar las medidas adoptadas y autorizar el gasto de cuarenta pesetas diarias para satisfacer a la Excm. Diputación de Valladolid las estancias del estudiante don José Antonio Marín, así como las cantidades necesarias para adquisición de libros y otros.

Conceder la ayuda solicitada de 10.000 pesetas para los gastos de la excursión que anualmente realizan las enfermas mentales de la Casa Salud de Santa Agueda.

Hacerse cargo de los gastos que irrogue el niño subnormal Angel Pablo del Olmo Alonso al ser internado en el Sanatorio «El Pinar»,

laciones del Monumento al Pastor, para que cumplan el compromiso de contratar las obras para la construcción de un hostel de primera categoría en dicho lugar.

Aprobar la certificación núm. 1 de las obras de la Residencia-Estudio de Clunia Sulpicia, y que se abone su importe a «Construtora Arandina», por 287.700,38 pesetas.

Aprobar una propuesta de concesión del crédito de 15.000 pesetas, para prosecución de la campaña contra la hipodermosis bovina.

Ratificar un decreto de la Presidencia sobre adquisición de una motosierra para los trabajos de corta, poda y troceo de las plantaciones forestales de «La Brújula», por 21.595 pesetas.

Ratificar un decreto de la Presidencia sobre enajenación de un nogal seco del Campo Práctico de Agricultura, por 13.000 pesetas.

Conceder la excedencia, con motivo de trasladar su residencia a Vitoria por haber contraído matrimonio, a doña María de los Angeles Rodríguez Huidobro, Auxiliar Taquimecanógrafa, y que se anuncien las vacantes producidas de esta clase para su provisión, hasta cuyo momento deberán ser contratados los servicios.

Conceder licencia especial de quince días a doña María Isabel Peña Mozo, Taquimecanógrafa, con motivo de contraer matrimonio.

Convocar concurso restringido entre los funcionarios subalternos de la Corporación para cubrir la vacante de Conserje, producida por jubilación de don Mariano Gómez Moreno.

Declarar la jubilación de don Gabino Sagredo Bonilla, Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, y proponer a la Mutualidad de Administración Local la concesión de una pensión de 187.116 pesetas anuales.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, distribuyendo 430.000 pesetas como subvenciones a diversas entidades culturales, deportivas y benéficas, para el ejercicio de 1969.

Aprobar el importe de ocho becas, correspondientes a los años 1967 y 1968, a los alumnos de la Escuela de Capataces Regadores de Aranda de Duero, por un importe de 80.000 pesetas.

Aprobar la propuesta de la Comisión especial constituida para un estudio de delimitación de la provincia en áreas comarcales y subcomarcas, siendo el número de comarcas ocho, que son las siguientes: 1) Comarca Septentrional; 2) Del Páramo; 3) De la Bureba; 4) Del Bajo Ebro; 5) De Burgos; 6) Del Valle de Arlanza; 7) De la Sierra, y 8) De La Ribera.

Informar sobre la eventual supresión del servicio regular de via-